



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usme

### DECRETO LOCAL No. 5

Mayo 24 de 2016

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de USME para la vigencia fiscal 2016”

#### EL ALCALDE LOCAL DE USME

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 del 2010 en su artículo 36 estipula que los F.D.L efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante decreto local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección de Presupuesto y de la Secretaria Distrital de Planeación.

Que de conformidad con la Resolución No. SDH-226 – del 8 de octubre de 2014 Manual operativo presupuestal del Distrito Capital Modulo 3 Fondos de Desarrollo local en su numeral 5.4.1 “Casos de Ajuste de las obligaciones por Pagar cada uno de los rubros de obligaciones por pagar programadas en el presupuesto se ajustara al monto real de las constituidas a 31 de diciembre de la vigencia anterior.....

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme apropio en la vigencia 2015 Obligaciones por Pagar por \$51.623.737.000, el cual es superior al valor de \$45.676.601.555 correspondiente a las obligaciones constituidas a 31 de diciembre de 2015

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme debe realizar posteriormente la solicitud de un traslado presupuestal de funcionamiento por un valor de \$116.395.287 para amparar el monto restante de las Obligaciones por Pagar de la vigencia.

Que el Fondo de Desarrollo local de Usme debe ajustar el agregado de Obligaciones por pagar de funcionamiento e Inversión.

Que la Secretaria Distrital de Planeación expidió concepto favorable al Ajuste de las Obligaciones por Pagar de Inversión, mediante comunicación 2-2016-21032 del 12 de Mayo de 2016





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usme

Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante oficio **2016EE87701** del 20 de mayo de 2016, emitió concepto favorable al Ajuste de las Obligaciones por Pagar.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Ajustar el agregado de Obligaciones por Pagar de Gastos de Funcionamiento e Inversión en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de USME para la Vigencia Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
<b>3</b>	<b>GASTOS</b>	<b>12.174.921</b>	<b>6.075.705.653</b>
<b>3.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>12.174.921</b>	<b>12.174.921</b>
<b>3.1.8</b>	<b>OBLIGACIONES POR PAGAR</b>	<b>12.174.921</b>	<b>12.174.921</b>
<b>3.1.8.02</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>12.174.921</b>	<b>12.174.921</b>
<b>3.1.8.02.02</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>12.174.921</b>	<b>12.174.921</b>
3.1.8.02.02.03	Gastos de Transporte y Comunicaciones	12.174.921	
3.1.8.02.02.04	Impresos y Publicaciones		1.940.900
3.1.8.02.02.06	Seguros		8.191.461
3.1.8.02.02.06.0001	Seguros Entidad		8.191.461
<b>3.1.8.02.02.08</b>	<b>Servicios Públicos</b>		<b>2.031.710</b>
3.1.8.02.02.08.0002	Acueducto y Alcantarillado		269.230
3.1.8.02.02.08.0003	Aseo		58.690
3.1.8.02.02.08.0004	Teléfono		1.703.790
3.1.8.02.02.11	Promoción institucional		10.850
<b>3.3</b>	<b>INVERSION</b>		<b>6.063.530.732</b>
<b>3-3-6</b>	<b>OBLIGACIONES POR PAGAR</b>		<b>6.063.530.732</b>
<b>3-3-6-14</b>	<b>Bogotá Humana</b>		<b>4.196.846.975</b>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usme

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
3-3-6-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.		221.685.612
3-3-6-14-01-05	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital		51.705.000
3-3-6-14-01-05-1204	Atención a personas mayores en situación de discriminación y segregación socio económica mediante el suministro del subsidio económico tipo C en la localidad de Usme		51.705.000
3-3-6-14-01-08	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas		169.980.612
3-3-6-14-01-08-1205	Cultura para la vida entera, fe en la acción y la creación		169.450.000
3-3-6-14-01-08-1207	Construcción y mantenimiento de espacios recreativos para la integración de la localidad de Usme		405.612
3-3-6-14-01-08-1214	La cultura como centro de inclusión		125.000
3-3-6-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua		1.995.826.866
3-3-6-14-02-17	Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua		3.333.333
3-3-6-14-02-17-1208	Apoyo a la recuperación de cuencas hidrográficas		3.333.333
3-3-6-14-02-19	Movilidad Humana		1.800.508.340
3-3-6-14-02-19-1209	Mejoramiento de los espacios de movilidad de la localidad		1.733.611.716
3-3-6-14-02-19-1210	Adecuación de la infraestructura de acueductos veredales de la localidad		66.896.624
3-3-6-14-02-20	Gestión integral de riesgos		191.985.193
3-3-6-14-02-20-1215	Atención prevención y mitigación de emergencias en zonas de vulnerabilidad de la localidad de Usme		191.985.193
3-3-6-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público		1.979.334.497
3-3-6-14-03-24	Bogotá Humana: Participa y Decide		50.000.000





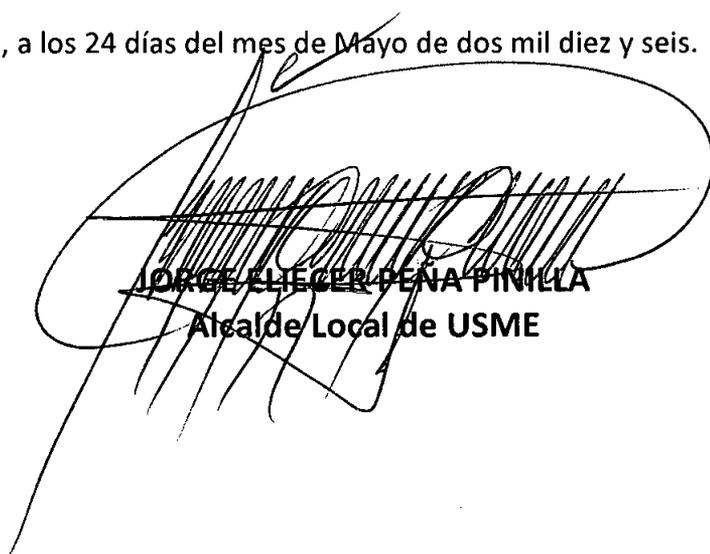
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usme

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
3-3-6-14-03-24-1238	Creación y fortalecimiento de espacios para promover la participación ciudadana en la localidad de Usme		50.000.000
3-3-6-14-03-27	<b>Territorios de vida y paz con prevención del delito</b>		<b>13.140.000</b>
3-3-6-14-03-27-1217	Ciudadanía formada para la convivencia, la seguridad y la paz		13.140.000
3-3-6-14-03-31	<b>Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional</b>		<b>1.916.194.497</b>
3-3-6-14-03-31-1212	Mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de la administración local		1.916.194.497
3-3-6-90	<b>OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES</b>		<b>1.866.683.757</b>

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de Mayo de dos mil diez y seis.

  
**JORGE ELIECER PEÑA PINILLA**  
Alcalde Local de USME

